

México, D.F., 24 de enero de 2011
DGCS/NI: 02/2011

NOTA INFORMATIVA

El licenciado Julio César Franco Ávalos, Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, informa:

Número de expediente: 24/2009 (Caso Aviaca)

HECHOS:

El veintidós de julio de dos mil nueve, ante la oficialía de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, la Comerciante, por conducto de su apoderada legal, solicitó la declaración de concurso mercantil al considerar encontrarse en los supuestos que prevén los artículos 10 y 11 de la Ley de Concursos Mercantiles.

SÍNTESIS:

Que por auto de diez de agosto de dos mil nueve, se admitió la solicitud de concurso mercantil que se radicó con el número de expediente 24/2009-3, y se giró oficio al Instituto de Especialistas de Concursos Mercantiles para que designara visitador.

Nombrado el citado especialista, una vez que rindió el dictamen de visita, el treinta de octubre del dos mil nueve se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a la comerciante, por lo que se ordenó la apertura de la etapa de conciliación por el plazo de 185 días naturales.

Etapa en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, designó Conciliador en términos del artículo 240 de la ley de la materia.

Experto que el trece de agosto de dos mil diez, presentó la lista provisional de créditos, dentro de la prórroga de la etapa de conciliación, y el trece de septiembre siguiente, exhibió la lista definitiva de créditos, por lo que el siete de diciembre posterior, se emitió sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, dentro de la ampliación de la prórroga de la etapa de conciliación.

El diez de diciembre citado el especialista allegó propuesta de convenio, con la que se dio vista a las partes, y posteriormente, el veintiocho de ese mismo mes, anexó la relación de acreedores reconocidos que expresaron su conformidad con tal propuesta. Finalmente, dentro del término legal, el veintiuno de enero del año en curso, se dictó sentencia en que se aprueba el convenio concursal.

----- O -----